

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

34**MAJADAHONDA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 730 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Majadahonda, a 9 de noviembre de 2011.—Vistos por mí, ilustrísima señora doña Elena de Lizaur García-Margallo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 730 de 2011, sobre una presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia formulada por don José Sánchez Marcos, en representación de la entidad “Cepresa Gespevesa”, gasolinera “Repsol Opencor”, de Majadahonda, contra doña María Vicenta Andrada García, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Vicenta Andrada García, como autora de una falta continuada de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, ya calificada, a la pena de multa de dos meses, a razón de 6 euros por día (en total 360 euros), quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente o, en su caso, de trabajos en beneficio de la comunidad, así como al pago de las costas, si las hubiere, y a indemnizar a “Cepresa Gespevesa”, en la persona de su representante legal, en la cantidad de 60 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Vicenta Andrada García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 11 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/13.858/12)